

# DECLARACION DEL INSTITUTO DE CIENCIA POLITICA (COLOMBIA)

*El siguiente texto corresponde a la declaración del Instituto de Ciencia Política de Colombia, publicada en la prensa el pasado 22 de abril, en la cual fijó su posición ante la propuesta del gobierno colombiano y del partido conservador de reformar la Constitución Nacional mediante la convocatoria de un plebiscito o referéndum.*

*Los argumentos principales de esta declaración fueron recogidos por el Consejo de Estado, máximo tribunal de justicia junto con la Corte Suprema, en pronunciamiento doctrinario del 12 de mayo, donde esta corporación señala que la convocatoria de un plebiscito o referéndum sería inconstitucional y que sólo el Congreso de la República posee facultades para introducir reformas a la Carta Fundamental.*

Ante la creciente confusión que sufre el país en torno al tema de la Reforma Constitucional, el Instituto de Ciencia Política desea fijar su posición, con el propósito de ayudar a la orientación de este debate público:

1. La Constitución Nacional es el Pacto de Unión entre todos los colombianos. Como sucede con todas las constituciones, participan de ella "los vivos, los muertos y los que habrán de venir", según la definición de Edmund Burke. Es el consenso básico elaborado sobre unos principios de convivencia. Este consenso no es, por naturaleza, eterno, ni inmutable; pero si es fundamental, por lo que, para variarlo, no debe ser suficiente cualquier mayoría ocasional.

2. Por esto mismo, las constituciones no deben ser fáciles de reformar. Las constituciones están hechas para que duren, porque expresan el consenso de un pueblo en torno a su manera de existir y la necesidad de que sean estables las reglas del juego. Por ello están exentas de formulaciones casuistas, y plenas, en cambio, de principios generales de filosofía.

3. Del respeto a la Constitución, y

a los procedimientos políticos que ella establece, surge la legitimidad del poder en una democracia. Sería funesto para Colombia que, en un acto de aturdimiento colectivo, le añadiéramos a la incertidumbre general una discusión sobre la legitimidad de las "nuevas instituciones". En medio de la turbulencia del país hay un hecho que es —por ahora— cierto e incontrovertible: el gobierno del Presidente Barco es legítimo por su origen electoral limpio e intachable. Lo mismo sucede con la Constitución que lo cobija: es buena, y es la única que tenemos los colombianos.

Sería lamentable, y un proceso de consecuencias imprevisibles que, para obtener una reforma rápida se atropellara la Constitución y se cuestionara la credibilidad de la institucionalidad resultante. De ahí en adelante cualquier cosa podría suceder.

4. Hay un peligroso ánimo antiparlamentario en todas las propuestas de reforma constitucional que se han conocido hasta el momento. Ello no es bueno para la democracia. Hay que dejar que las instituciones políticas funcionen, en la seguridad de que ellas son superiores a las personas que las integran, y además, porque

reflejan, básicamente, nuestra cultura y modo de ser.

5. Hay que preservar la integridad de la autoridad política del Estado, que podría quedar minada si las reformas publicadas hasta ahora en la prensa fueran adoptadas por una simple transacción política, sin línea de coherencia doctrinaria. Nuestra Constitución está llena de admirables equilibrios, decantados en 100 años de revisión y permanencia. Alterar apresuradamente ese delicado tejido sociopolítico podría crear destrozos irreparables.

6. El problema de la eficacia del Estado no se resuelve disolviendo los controles legítimos que establece la Constitución. Suprimirlos, podría producir ventajas transitorias, pero jamás la estabilidad de la nación, ni la libertad que es condición esencial para el desarrollo político del hombre y su economía.

7. Parece sensato conocer primero las reformas que se quieren introducir, antes de acordar su procedimiento. El país es solidario con su gobierno legítimo, y está dispuesto a apoyarlo para que aplique, con toda decisión, la Constitución vigente, y no parece prudente desechar este respaldo, con miras a buscar un nuevo consenso que podría fracasar. Se trataría de un cambio demasiado riesgoso, impropio de un gobierno que es, repetimos, legítimo y con amplia adhesión.

8. La democracia plebiscitaria es exactamente lo contrario de la democracia parlamentaria, que es la nuestra. Dejar instituida, hacia el futuro, la figura del plebiscito para reformar la Constitución sería de inmensa peligrosidad.

9. La Constitución debe reformarse única y exclusivamente por los mecanismos que ella misma establece para ese fin. El Instituto de Ciencia Política cree que ha llegado el momento de reiterar la confianza en el Congreso de la República, como la rama que es precisamente, la legislativa del poder público, para que ejerza la tarea, propia de sus funciones, de estudiar y aprobar las reformas que requieran nuestras instituciones.

(Firmado.)

*CONSEJO DIRECTIVO: Germán Arciniegas, Rodrigo Botero, Fernando Caballero, Tito Livio Caldas, Alfredo Carvajal Sinisterra, Hernán Echavarría Olózaga, Abelardo Forero Benavides, Alberto Galofre Cano, Juan Diego Jaramillo, Fernando Londoño Hoyos, Francisco Mejía, Salvador Otero, Luis Prieto Ocampo, Alvaro Ramírez Pinilla, Carlos Upegui, Sergio Uribe Arboleda.*

*DIRECTOR EJECUTIVO: Carlos Delgado Pereira*